



BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO OPOSICIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN/A GESTOR/A CULTURAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de un puesto de Gestor/a Cultural en la Mancomunidad de Municipios Siberia I.

SEGUNDA.- Duración del contrato.

La duración del contrato será desde el día que se certifique la contratación en 2.010 hasta el 31 de diciembre de 2.012

TERCERA.- Requisitos de los/as aspirantes.

Para ser admitidos/as a la plaza los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

1. Tener nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, de la Ley 7/2007, de 12 de abril.
2. Tener la titulación mínima obligatoria de Diplomado Universitario.
3. No padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
4. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
5. Estar en posesión del carné de conducir B.

CUARTA.- Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en la selección para el puesto convocado, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Siberia I y se presentarán en el Registro general de la



sede de la citada Mancomunidad o en cualquiera de sus Ayuntamientos integrantes hasta las 14 horas del 10 de junio de 2.010.

Aquellos aspirantes que presenten las solicitudes, en registros diferentes a los indicados, mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP-PAC, deberán remitir, vía fax, comunicación de la solicitud presentada al registro general de la sede de la Mancomunidad, con anterioridad a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

La comprobación de los requisitos establecidos en la Base Tercera podrá realizarse por el Tribunal en cualquier momento anterior a la contratación.

QUINTA.- Documentación

Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia compulsada de la Titulación requerida para participar en la presente convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Proyecto de Gestión y Dinamización Cultural a realizar en el ámbito de la Mancomunidad de Municipios Siberia I. (De acuerdo con la Resolución de 11 de junio de 2008, por la que se califican Mancomunidades Integrales de Extremadura)
- e) Currículum Vitae, acompañado de fotocopias compulsadas del título alegado, y de la documentación acreditativa de los méritos alegados respecto del baremo de méritos especificado en las presentes bases.
- f) Fotocopia compulsada del carné de conducir B.

SEXTA.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará compuesto por las siguientes personas (de acuerdo con la Ley 7/2007 de 12 de abril – Estatuto del Empleado Público):

- **Presidente.:** Técnico de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.
- **Vocales:**
 - Un representante de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura.



- Un representante de la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura.
 - Un Técnico de la Mancomunidad de Municipios Siberia I.
 - Un funcionario o personal laboral fijo de uno de los municipios que forman parte de la Mancomunidad de Servicios Cijara.
- Observador Sindical: Un representante de las Organizaciones Sindicales que ostenten representación en el ámbito de la Mancomunidad.
 - El secretario de la Mancomunidad, que ejercerá de Secretario con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en la ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

El tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

En el supuesto de que varios candidatos obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates: a) estar en posesión de Titulación específica en Gestión Cultural; b) Mejor puntuación en la fase de oposición; c) mejor puntuación en la fase de concurso; d) sorteo.

SEPTIMA.- Proceso de selección

El proceso de selección constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

La fase de oposición consistirá en la defensa del Proyecto de Gestión y Dinamización Cultural a realizar en el ámbito de la Mancomunidad, previamente presentado por el aspirante.

En la fase de concurso, el Tribunal valorará los méritos aportados de conformidad con el baremo establecido en las presentes bases.



Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

- **Por Formación:**

- a) Titulación oficial específica en Gestión Cultural: 3 puntos.
- b) Cursos de formación relacionados con la gestión, dinamización o animación cultural, valorándose 0,10 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 1 punto. (Para ser valorados estos cursos deben haber sido organizados por Entidades como el Estado, la Comunidad Autónoma, Universidades o Corporaciones Provinciales/Locales y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, teniendo una duración de al menos 20 horas). Los cursos de más de 100 horas tendrán una puntuación máxima de 0,20 por curso.

- **Por trabajos anteriores:**

- a) Por cada mes de trabajo como Gestor Cultural: 0,05 puntos por mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por cada mes de trabajo como Dinamizador/a Cultural, Monitor/a Cultural, Animador/a Sociocultural o similar: 0,02 puntos hasta 1 punto.

Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se adjunte, la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos.

En relación a la fase de oposición este se calificará por el Tribunal hasta un máximo de cinco puntos. Las calificación se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal constituyendo la media aritmética de dichas puntuaciones la calificación definitiva del ejercicio.

La puntuación total del concurso-oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. El Tribunal propondrá a la Presidencia de la Mancomunidad la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera para el caso de renuncias o sustituciones temporales durante la vigencia del contrato.

OCTAVA.- Calendario del proceso de selección.

El proceso selectivo se celebrará acomodándose al calendario siguiente:

- a) Presentación de solicitudes, hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2010.
- b) Aprobación y publicación de listas de admitidos y excluidos el día 11 de junio de 2010.
- c) Presentación de alegaciones por excluidos hasta el 15 de junio de 2010
- d) Publicación de lista definitiva de candidatos, composición nominativa de tribunal calificador, y calendario de realización de la fase de oposición, el día 17 de junio de 2010.

Una vez realizado el proceso selectivo, se procederá a la apertura de un periodo de reclamaciones de 24 horas, a contar desde la publicación de las listas de resultados.



Únicamente serán tenidos en cuenta los méritos que estén acreditados ante el Tribunal con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

- **Por Formación:**

- a) Titulación oficial específica en Gestión Cultural: 3 puntos.
- b) Cursos de formación relacionados con la gestión, dinamización o animación cultural, valorándose 0,10 puntos por curso, hasta una puntuación máxima de 1 punto. (Para ser valorados estos cursos deben haber sido organizados por Entidades como el Estado, la Comunidad Autónoma, Universidades o Corporaciones Provinciales/Locales y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, teniendo una duración de al menos 20 horas). Los cursos de más de 100 horas tendrán una puntuación máxima de 0,20 por curso.

- **Por trabajos anteriores:**

- a) Por cada mes de trabajo como Gestor Cultural: 0,05 puntos por mes completo de trabajo hasta un máximo de 2 puntos.
- b) Por cada mes de trabajo como Dinamizador/a Cultural, Monitor/a Cultural, Animador/a Sociocultural o similar: 0,02 puntos hasta 1 punto.

Para poder ser tenidas en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se adjunte, la correspondiente Vida laboral que permita comprobar fechas de inicio y finalización de los trabajos.

En relación a la fase de oposición este se calificará por el Tribunal hasta un máximo de cinco puntos. Las calificación se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal constituyendo la media aritmética de dichas puntuaciones la calificación definitiva del ejercicio.

La puntuación total del concurso-oposición estará determinada por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases. El Tribunal propondrá a la Presidencia de la Mancomunidad la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto en lista de espera para el caso de renuncias o sustituciones temporales durante la vigencia del contrato.

OCTAVA.- Calendario del proceso de selección.

El proceso selectivo se celebrará acomodándose al calendario siguiente:

- a) Presentación de solicitudes, hasta las 14:00 horas del día 10 de junio de 2010.
- b) Aprobación y publicación de listas de admitidos y excluidos el día 11 de junio de 2010.
- c) Presentación de alegaciones por excluidos hasta el 15 de junio de 2.010
- d) Publicación de lista definitiva de candidatos, composición nominativa de tribunal calificador, y calendario de realización de la fase de oposición, el día 17 de junio de 2010.

Una vez realizado el proceso selectivo, se procederá a la apertura de un periodo de reclamaciones de 24 horas, a contar desde la publicación de las listas de resultados.



NOVENA.- Relación de seleccionados.-

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad la relación de todos los aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno, declarando seleccionado al que más puntuación haya obtenido, no pudiéndose declarar que han sido seleccionados un número mayor de los aspirantes al del puesto de trabajo convocado y elevará dicha relación al Sr. Presidente con propuesta de contratación.



En Talarrubias a 27 de mayo de 2010.

Fdo: D. Pedro Ledesma Flores. EL PRESIDENTE



D. _____, con D.N.I. nº.: _____ y domicilio en C/ _____, de la localidad de _____, enterado/a de las bases que han de regir la contratación laboral temporal, en modalidad de contrato de duración determinada, de un/a Gestor/a Cultural, al amparo del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad de Municipios Siberia I, para el desarrollo de actividades culturales en el ámbito de la Mancomunidad, y cumpliendo todos los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, por medio del presente SOLICITO que se tenga por presentada esta instancia en solicitud del citado puesto de trabajo, a la que se acompaña la documentación que a continuación se detalla:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de alguna de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo.
- Proyecto de Gestión y Dinamización Cultural a realizar en el ámbito de la Mancomunidad.
- Curriculum vitae acompañado de fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los méritos que aleguen, respecto del baremo de méritos especificado en la base séptima de la convocatoria.
- Fotocopia compulsada de carné de conducir B.

DECLARACIONES JURADAS O PROMESAS

Declaro bajo juramento o promesa no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

En _____, a _____, de _____, de 2.010

Fdo: _____

Att. PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA I